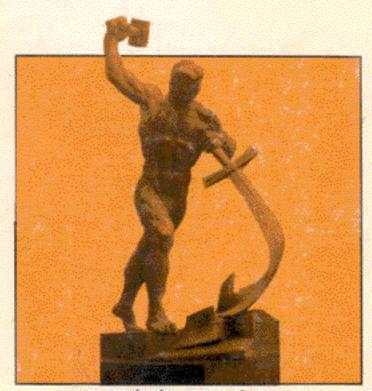
Sergio González Gálvez

Controles al uso de ciertas armas convencionales en el derecho internacional



universidad nacional autónoma de méxico

CONTROLES AL USO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES EN EL DERECHO INTERNACIONAL

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Serie H, estudios de derecho internacional público, núm. 5

Sergio González Gálvez

CONTROLES AL USO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES EN EL DERECHO INTERNACIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
México 1982

Primera edición: 1982 DR © 1982, Universidad Nacional Autónoma de México Ciudad Universitaria, México 20, D. F. DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES Impreso y hecho en México A mis padres, con quienes comparto el deseo de lograr un México más justo en un mundo en paz

> Agradezco a la señora Beatriz Tarriba Unger la eficaz colaboración prestada en la investigación de este trabajo

ÍNDICE

Preser	utación	Pag.
I Tebor		3
I.	Introducción	13
II.	Antecedentes	15
III.	Dificultades para desarrollar y codificar el derecho aplica-	
	ble en caso de conflicto armado	16
	Evaluación de los principios básicos del derecho aplicable	
	en caso de conflicto armado	18
V.	Relación con las negociaciones sobre desarme	23
	Prioridad en la limitación y prohibición de cierto tipo de	
	armas convencionales dentro de las negociaciones sobre di-	
	ferentes aspectos del derecho humanitario	24
VII.	Debate sobre la legalidad o ilegalidad del uso de ciertas ar-	
	mas convencionales	26
VIII.	Resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre	
	Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas	
	Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente No-	
	civas o de Efectos Indiscriminados (1979-1980)	33
IX.	Protocolo sobre Fragmentos no Localizables	35
Χ.	Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de	
	Minas, Armas-trampa y Otros Artefactos	35
XI.	Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de	
	Armas Incendiarias	35
XII.	Bases para el trabajo a futuro en este campo	36
	Resumen de la posición de México	39
	-	
	4 Y 0 0 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Anexo	1: LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOS-	
	TO DE 1949	
	Nota preliminar	43
	Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte de los Heridos	1.0
	y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña del 12 de	
	agosto de 1949	63
	Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte de los Heridos,	00
	Enfermos y Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar	
t 1	del 12 de agosto de 1949	93
	Convenio de Ginebra sobre el trato a los prisioneros de Gue-	

rra del 12 de agosto de 1949	117	
les en tiempos de Guerra del 12 de agosto de 1949 Resoluciones de la Conferencia Diplomática de Ginebra,	199	
1949	269	
Anexo 2:		
Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I)	273	
Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)	353	
Anexo 3: CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SO- BRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONA- LES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVA- MENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMI- NADOS		
Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas-Trampa y Otros Artefactos	365 373	
Armas Incendiarias	375	
Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Determinadas Armas Convencionales	377	
Anexo 4: CONFERENCIA DIPLOMÁTICA SOBRE LA RE- AFIRMACIÓN Y EL DESARROLLO DEL DERE- CHO INTERNACIONAL HUMANITARIO APLI- CABLE EN LOS CONFLICTOS ARMADOS		
Documento de trabajo presentado por Austria, Egipto, México, Noruega, Suecia, Suiza y Yugoslavia	385	

Siendo director general de Publicaciones Alejandro Rossi, se terminó la impresión de Controles al uso de ciertas armas convencionales en el derecho internacional, en Imprenta Madero, S. A., Avena 102, México 13, D. F., el 30 de marzo de 1982. La edición consta de 2000 ejemplares.